

## Sentencia declara el incumplimiento del Gobierno en la implementación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para prevenir la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres

- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca falló a favor de la Fundación para el Estado de Derecho y declaró que el Gobierno lleva casi cuatro años incumpliendo su obligación legal de poner en marcha el sistema de alertas tempranas contra la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- La sentencia ordena al Gobierno a definir en 10 días el mecanismo mediante el que operará el sistema y a reglamentarlo en un plazo de seis meses, con el argumento de que la inacción institucional ha reducido la protección efectiva de los derechos de la infancia, la adolescencia y las mujeres.

**Bogotá, 24 de julio de 2025 (@FEDe\_Colombia\_).** El Tribunal Administrativo de Cundinamarca declaró el incumplimiento del Gobierno nacional en su obligación legal de implementar el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, establecido en el artículo 5 de la Ley 2137 de 2021. La decisión fue el resultado de una acción de cumplimiento presentada por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe Colombia), en la que se hizo evidente que, pese a que han pasado casi cuatro años desde la expedición de la ley, las entidades responsables no han cumplido el mandato legal ni han mostrado avances sustanciales en la estructuración del sistema.

El fallo concluye que los ministerios de Justicia, Salud e Igualdad, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) incumplieron el deber claro y expreso de definir el mecanismo de operación e implementación del sistema. El Tribunal recordó que esta herramienta legal fue concebida para garantizar una respuesta rápida y eficaz del Estado frente a los riesgos de violencia sexual a los que se ven expuestos los niños, las niñas y las mujeres, en especial en contextos de alta vulnerabilidad. La omisión prolongada constituye un incumplimiento grave del mandato constitucional de protección reforzada a estos grupos poblacionales.

El Tribunal desestimó las justificaciones presupuestales de algunas entidades y reiteró que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los de los demás, por lo que las autoridades deben actuar con celeridad y eficacia conforme a los principios constitucionales.

Para FEDe Colombia, esta decisión es un avance clave en la exigibilidad de derechos fundamentales, pues el sistema de alertas tempranas resulta esencial para prevenir una de las violencias más extendidas y silenciadas en el país. Por ello, la Fundación hace un llamado urgente al Gobierno Nacional para que acate la sentencia y adopte de inmediato las medidas necesarias para su implementación.

“Este fallo confirma que la ley no puede seguir siendo ignorada. Han pasado casi cuatro años desde que se creó este sistema y el Gobierno no ha hecho nada para ponerlo en marcha. No se necesitan más reuniones ni excusas, sino acciones urgentes para proteger a niños, niñas, adolescentes y mujeres en riesgo”, afirmó Andrés Caro, director de la Fundación para el Estado de Derecho.

La sentencia ordena a las entidades responsables definir, en un plazo máximo de diez días hábiles, cómo debe operar e implementarse el sistema. Después, el Ministerio de Hacienda deberá asegurar la partida presupuestal para ponerlo en marcha. Finalmente, se fijó un plazo de seis meses para que el Gobierno reglamente las funciones, responsabilidades y componentes del sistema, conforme a lo dispuesto por la ley.

La Fundación para el Estado de Derecho reitera su compromiso con la defensa de los derechos constitucionales y con el cumplimiento efectivo de las obligaciones estatales. Continuará ejerciendo control ciudadano para garantizar que esta sentencia se traduzca en resultados reales para las víctimas.